

29048



Factura: 001-002-000111306



20191701036C03284

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701036C03284**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) **HOTELES DE LA SIERRA SIERRAHOTELES S.A.**, de la página web y/o soporte electrónico, <http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/consultaimagen/VisualizaDocumetos.zul?tipoDocumento=juridica&expediete=53819&codigoRsolucion=12019016335&idDocumnto=2.2.2&fecha2019-04-18%2000:00:00.0> el día de hoy 2 DE MAYO DEL 2019, a las 13:42, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE MAYO DEL 2019, (13:42).

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 68896-0041-17 17/05/19 1.4.1  
DOCUMENTO: Resolución



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003212

Dr. Nelson Ayala Ayala  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO:**



**QUE** las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "*Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.*"

**QUE** mediante Resolución Masiva No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2571 de 27 de junio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de noviembre de 2016, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas la compañía **ASTORGAL CIA. LTDA.**

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 404 de la Ley de Compañías, establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

**QUE** el señor Marco Diego Acosta Vasquez, en su calidad de liquidador de la compañía **ASTORGAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución citada en el primer Considerando, así como lo dispuesto en el artículo 402 de la Ley de Compañías.

**QUE** luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se ha emitido el informe favorable de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-145 de 01 de febrero de 2019, y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0500-M de 18 de abril de 2019, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

**QUE** concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR** la cancelación de la inscripción de la compañía **ASTORGAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de



SUPERINTENDENCIA

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003212**

Compañías vigente hasta antes de la expedición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique el contenido íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **ASTORGAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, así como a sus administradores y al público en general.

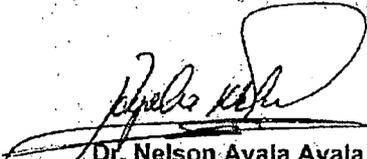
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que de manera independiente y no sucesiva: 1) El Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la compañía **ASTORGAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan b) Cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador otorgado a favor del señor Marco Diego Acosta Vasquez; c) Cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador Suplente, si aplicare el caso; y, d) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en el que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública. Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio de Nacional de Aduana del Ecuador, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

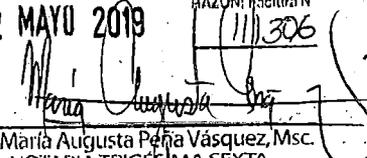
**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de abril de 2019.

  
**Dr. Nelson Ayala Ayala**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

A  
MACR  
REFERENCIAS: Expediente No. 53819.  
Trámite No. 68836-0041-17

2019-17-01-36- 003284  
**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- RAZÓN:** De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que entesede fue materializado de la página web y / o soporte electrónico en: 01 hoja(s) útil(los)

Quito-DM, a 02 MAYO 2019 RAZÓN: Factura N° 111306  
  
**Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA**  
**DEL CANTÓN QUITO**



Quito, 18 de abril de 2019  
Oficina de Datos Públicos

TRÁMITE NÚMERO: 29048



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	148494
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2386
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA
-----------

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA / NO APLICA / NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASTORGAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS ADICIONALES:

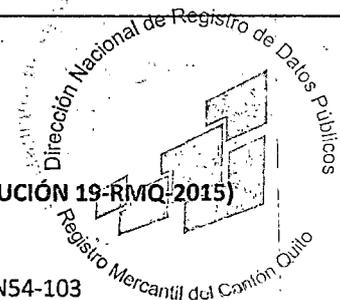
RESOLUCIÓN NRO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003212 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN CON FECHA 18/04/2019.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIONES: NRO. 2849 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1996; Y, NRO. 17654 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMO-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





Factura: 002-002-000059872



20191701014000785

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20191701014000785

MATRIZ	
FECHA:	16 DE MAYO DEL 2019, (11:57)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA ASTORGA, INMOASTORGA CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-08-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HOTELES DE LA SIERRA SIERRAHOTELES S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791405463001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ORDENAR LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	NO.SCVS.IRQ.DRASD.SD.2019.00003212



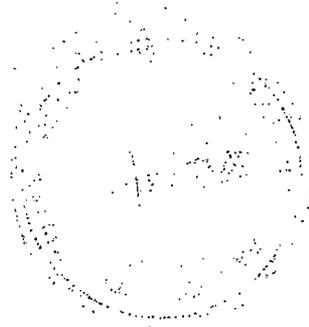
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

*[Handwritten signature]*

**RAZÓN.-** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía De Responsabilidad Limitada Inmobiliaria Astorga, Inmoastorga Cía. Ltda., de fecha 19 de Agosto del año 1996, la Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SD.2019.00003212, de fecha 18 de Abril del 2019, dictada por el Doctor Nelson Ayala Ayala, Subdirector De Disolución, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se Ordena la Cancelación de la Inscripción de la presente compañía, por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías vigente hasta antes de la expedición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de Octubre de 2018.- Quito, a 16 de Mayo del año 2019.- El Notario.-



*Alex Barrera Espin*  
**DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**





Factura: 002-002-000059873



20191701014000786

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701014000786

MATRIZ	
FECHA:	16 DE MAYO DEL 2019, (11:57)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE RAZON SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ASTORGA INMOASTORGA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
HOTELES DE LA SIERRA SIERRAHOTELES S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791405463001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ORDENAR LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	NO.SCVS.IRQ.DRASD.SD.2019.00003212



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

*[Handwritten signature]*

**RAZÓN.-** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Cambio de Razón Social, Aumento De Capital y Reforma Del Estatuto Social De La Compañía Inmobiliaria Astorga, Inmoastorga Cía. Ltda., de fecha 25 de Julio del año 2002, la Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SD.2019.00003212, de fecha 18 de Abril del 2019, dictada por el Doctor Nelson Ayala Ayala, Subdirector De Disolución, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se Ordena la Cancelación de la Inscripción de la presente compañía, por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías vigente hasta antes de la expedición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de Octubre de 2018.- Quito, a 16 de Mayo del año 2019.- El Notario.-



*[Handwritten signature]*  
DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

